



Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba recepción extraordinaria de anteproyectos

- *Organizaciones de desarrollo creadas al amparo de la ley 3859 podrán optar por opciones de financiamiento ante Dinadeco.*
- *Período de recepción será de tres meses, del 13 de setiembre al 13 de diciembre del 2021.*
- *Asociaciones podrán presentar anteproyectos de infraestructura comunal, infraestructura vial, compra de terreno y/o compra de mobiliario y equipo.*

Las organizaciones de desarrollo comunal podrán presentar sus iniciativas de anteproyectos durante el último trimestre del año. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprobó la recepción extraordinaria de anteproyectos para el período 2021, en la sesión celebrada por ese órgano concedente de los recursos comunales, el pasado lunes 6 de setiembre.

El período extraordinario de recepción será **del 13 de setiembre al 13 diciembre del 2021** y permitirá la presentación de anteproyectos en cualquiera de las modalidades que se establecieron en el Alcance Gacetario N°65 del 28 de abril del 2016, específicamente: **infraestructura comunal, infraestructura vial, compra de terreno y/o compra de mobiliario y equipo.**

Franklin Corella Vargas, director nacional de Dinadeco, explicó que el Consejo tomó el acuerdo considerando que la propuesta de reforma al Reglamento al Artículo N°19 de la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad ha sufrido atrasos en su tramitología, por lo que se prevé que su implementación se dé hasta el segundo semestre del 2022.

“Debemos recordar que nos encontramos en un proceso de modernización y transformación, que asegurará la eficiencia y eficacia en la inversión de los fondos públicos. En ese sentido, acordamos abrir este período de recepción extraordinaria y evitar que las organizaciones no acceden en tiempo y forma a los recursos del Fondo de Proyectos”.

Con la promulgación de esta reforma al artículo 19 lo que se proyecta es otorgar al Consejo herramientas que conduzcan a una distribución más eficiente del 2% del Impuesto sobre la Renta (ISR) y unificar en un solo instrumento jurídico todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios para la formulación de proyectos comunales que están contenidos en diversas normas y ajustar dichos requerimientos a lo ya establecido por la Contraloría General de la República.



Las organizaciones comunales interesadas en presentar una iniciativa de anteproyecto deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para cada modalidad y deben estar al día con sus obligaciones ante Dinadeco.

Dinadeco le recuerda a la dirigencia comunal que los trámites de presentación de requisitos de anteproyectos se deberán realizar en la oficina regional correspondiente a la jurisdicción de la organización comunal y bajo la modalidad de cita previa, en atención a los lineamientos de prevención del Covid 19. Los formularios y requisitos se pueden obtener en www.dinadeco.go.cr/formularios .

CP-UIC-029-2021 VVB
08 de setiembre de 2021